



REF.: AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

CURICO, 01 ABR. 2010

RESOLUCION EXENTAN^{NO} 134 /

VISTO :

Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que el ciudadano colombiana don **JOZEP TRIVIÑO VALDERRAMA**, pasaporte N° 1118283350, quien se encuentra en el país desde el 12 de Febrero del presente año, b) que ha solicita la autorización correspondiente para abandonar el país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984, D.S. N° 125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- **AUTORIZASE** al extranjero don **JOZEP TRIVIÑO VALDERRAMA**, de nacionalidad colombiana, para hacer abandono del país, el cual dispone de 03 días hábiles, contados desde la fecha de esta Resolución.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para salir del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional.

3.- **COMUNIQUESE** a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ISABEL MARGARITA GARCÉS U.
Gobernadora Provincial de Curicó

JUAN VALENZUELA KLEIBER
Asesor Jurídico

DISTRIBUCION: